



ACUSE
Hecho: 05-08-2021
#12

GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

Oficio No. 64/Agosto/2021
EXPEDIENTE: Obra Publica

ASUNTO: Observaciones Obra: "Construcción de Calentadores Solares para varias Comunidades del Municipio de Tangancicuaro".

Tangancicuaro, Mich. A 05 de Agosto de 2021.

Arq. Ramón Trujillo Aguilar
Director de Obras Públicas.
Presente:

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo y le informamos que con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal contenidas en el Artículo 79 Fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigentes, que al pie de la letra manifiestan lo siguiente: IV. "Realizar auditorías de forma periódica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal", y IX. "Vigilar y revisar que la Obra Pública Municipal se ajuste a las disposiciones de la Legislación en la materia", de acuerdo con la Orden de Auditoria No. CM/OP/01/2021, emitida mediante oficio No. 30/Mayo/2021, del 20 de Mayo de 2021, se consideró incluir en el Plan Anual de Auditoria 2021, la revisión y análisis al expediente de la obra: "Construcción de Calentadores Solares para varias Comunidades del Municipio de Tangancicuaro", ejecutadas en el ejercicio 2021.

La citada obra se llevó a cabo con recursos de Fondos Federales FISM Fondo 3. Con un importe Ejecutado de \$1'255,990.00.

La ejecución de la obra se realizó a través del Procedimiento de Administración Directa, pero cabe señalar que fue dentro del programa de donación de "Calentadores Solares" cuyo financiamiento para este programa se realizó con la participación del 100% del recurso por parte del municipio, por consiguiente se recomienda integrar la siguiente documentación en el orden recomendado para respaldar debidamente este expediente técnico.

Todo esto antes mencionado en base al artículo número 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios el cual señala lo siguiente:

ARTICULO 9: De conformidad con lo estipulado en los Artículos 13 y 14 de la ley, las dependencias, entidades, ayuntamientos o entidades paramunicipales deberán integrar un expediente técnico por cada una de las obras o servicios que realicen distinguiendo las que se han de ejecutar por contrato bajo sus diversas modalidades o por administración directa, el expediente se deberá integrar en cuanto se obtengan o generen las constancias



Hecho: 05/08/2021
Kochit Coomez

documentales de las diferentes etapas que se desarrollen para la ejecución de una obra, los documentos que deberán integrarse al expediente en las diferentes etapas por lo menos serán los siguientes:

Derivado de la revisión documental al expediente en referencia se determinaron una serie de observaciones las cuales se detallan a continuación:

- **PUNTO NÚMERO 1, CÈDULA DE INFORMACIÒN BÀSICA**, integrarla la expediente técnico.
- **PUNTO NÚMERO 2, SOLICITUD**, se recomienda integrar solicitudes u oficio que respalde la donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 3, JUSTIFICACIÒN DE OBRA**, integrarla al expediente.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 4, CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÒN**, integrarlo al expediente.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 5, CROQUIS DE MICROLOCZLIZACIÒN**, integrarlo al expediente.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 6, ACUERDO DEL TITULAR DEL AREA**, integrarlo al expediente.
- **PUNTO NÚMERO 7, PROPIEDAD DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARÀN LOS TRABAJOS**, integrarlo al expediente.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 8, FACTIBILIDAD TÈCNICA, ECOLÒGICA Y SOCIAL**, integrarla al expediente.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 9, MANIFESTACIÒN DE IMPACTO AMBIENTAL**, integrarlo al expediente o en su caso anexar oficio sustentado de que no se requiere este trámite para este tipo de obra.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 10, OBJETIVOS Y METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO**, integrarlo al expediente.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 11, PERMISOS Y LICENCIAS**, integrarlo al expediente.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 12, PROYECTO EJECUTIVO BÀSICO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, PLANOS ARQUITECTONICOS, INGENIERIAM ESTRUCTURALES ENTRE OTROS QUE SEAN NECESARIOS**, se recomienda integrar oficio sustentado que esta obra es donación por lo tanto no se requiere proyecto.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 13, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÒN Y NORMAS DE CALIDAD**, se recomienda integrar las especificaciones de los calentadores solares.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 14, PROGRAMA OPERTAIVO ANUAL DE OBRAS**, se recomienda integrarlo al expediente.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 15, PRESUPUESTO DE LA EJECUTORA**, se recomienda integrar cotizaciones o en su caso la cotización de la empresa promotora, integrando oficio sustentado en el que se asiente que fue donación.

- EN EL PUNTO NÚMERO 16, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS,** anexar oficio sustentado explicando que fue donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 17, EXPLOSIÓN DE INSUMOS DEL PRESUPUESTO,** anexar oficio sustentado explicando que fue donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 18, CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA EJECUTORA,** anexar oficio sustentado explicando que fue donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 19, NÚMEROS GENERADORES ELABORADOS POR LA EJECUTORA,** anexar oficio sustentado explicando que fue donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 20, PROGRAMA O CALENDARIO DE EJECUCIÓN ELABORADO POR LA EJECUTORA,** se recomienda integrar oficio estipulando las fechas de entrega de los calentadores.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 21, CALENDARIO O PROGRAMA DE SUMINISTRO,** se recomienda integrar oficio estipulando las fechas de entrega de los calentadores
- **EN EL PUNTO NÚMERO 22, CALENDARIO O PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS,** anexar oficio sustentado explicando que fue donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 23 CALENDARIO O PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN,** anexar oficio sustentado explicando que fue donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 24, CONVENIO DE CONCERTACIÓN,** se recomienda integrar convenio si lo hubo de lo contrario integrar oficio de que no se realizó ningún tipo de convenio porque fue donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 25, ACTA DE CABILDO DONDE SE ESPECIFICA MODALIDAD DE EJECUCIÓN,** se recomienda integrar acta al expediente.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 26, ACTA DE CABILDO DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA,** se recomienda integrar acta al expediente.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 27, CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA COMPLEMENTARIA,** anexar oficio sustentado de no aplica porque fue donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 28, CONTRATO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN,** anexar oficio sustentado de no aplica porque fue donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 28, OFICIO DE INICIO DE LA OBRA,** se recomienda integrar oficio con la fecha de entrega de los calentadores.
- **EN EL PUNTO 30 OFICIO DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE,** se recomienda integrar oficio con la persona o personas responsables de la donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 31, BITÁCORA DE OBRA,** se recomienda anexar bitácora de obra mencionando todos los puntos clave de la donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 32, BITÁCORA DE MAQUINARIA,** anexar oficio sustentado de no aplica porque fue donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 33, LISTAS DE RAYA, GENERADORES DE LISTAS DE RAYA,** anexar oficio sustentado de no aplica porque fue donación.

- EN EL PUNTO NÚMERO 34, CONTROLES DE CALIDAD Y PRUEBAS DE LABORATORIO,** anexar oficio sustentado de no aplica porque fue donación.
- **EN EL PUNTO NÚMERO 35, REPORTE FOTOGRÁFICO (antes, durante y después),** se recomienda integrar el máximo muestreo del reporte fotográfico de esta obra.
 - **EN EL PUNTO NÚMERO 36, FACTURAS. PAGOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DEPP'S O POLIZAS DE CHEQUES EXPEDIDOS,** se hace la observación que se localizó la documentación antes mencionada, se recomienda integrarla debidamente al armado del expediente técnico.
 - **EN EL PUNTO NÚMERO 37, FINIQUITO DE OBRA,** anexar oficio sustentado de no aplica porque fue donación.
 - **EN EL PUNTO NÚMERO 38, AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA,** se recomienda integrar oficio con la fecha de entrega de calentadores.

Por lo anterior atentamente recomiendo a usted llevar a cabo revisión en todos los expedientes unitarios de las Obras Publicas realizadas y proceder en su caso a la corrección de las observaciones determinadas, con el fin de evitar posibles señalamientos por parte de las Instancias Fiscalizadoras que pudieran repercutir en sanciones administrativas o económicas. Es obligatorio observar y aplicar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como de su Reglamento, en las diferentes etapas del proceso, así mismo apegarse estrictamente al contenido de las Reglas de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, (FISM, Fondo 3).

Esperando que lo anterior sea de utilidad para llevar a cabo el proceso de Presupuestacion, Autorización, Adjudicación, Contratación, Ejecución y Comprobación de las obras apegados a la Legislación vigente y de manera eficiente y transparente.

Sin más por el momento, quedo a su distinguida consideración para cualquier aclaración sobre el particular, aprovechando el conducto para enviarle un cordial saludo.

C.P. José Blanco Ruiz
Contralor Municipal



Arturo Antonio Cardoso Macías
Autoridad Investigadora

C.c.p. C. Rafael Melgoza Mercado. Presidente Municipal. Su conocimiento.